

**: 05\_2016**  
**: C.E.I.C.G**

CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO,  
PARA LA SELECCIÓN DE UN ELEMENTO IDENTIFICATIVO PARA  
LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA DE LA CONSELLERÍA  
DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

+ Web: <http://portal.coag.es/>  
+ email: [coag@coag.es](mailto:coag@coag.es)

**CONCURSO**

**ELEMENTO  
IDENTIFICATIVO  
COLEXIOS  
XUNTA DE GALICIA**

**PLIEGO DE BASES**



**ÍNDICE**

**Pág 0**

**cas**

**CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA SELECCIÓN DE UN ELEMENTO IDENTIFICATIVO  
PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN  
UNIVERSITARIA**

01. ANTECEDENTES
02. OBJETO
03. TIPO DE CONCURSO Y CUANTÍA
04. ENTIDAD CONVOCANTE
05. DESTINATARIOS DEL CONCURSO
06. PROGRAMA DE NECESIDADES
07. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
08. JURADO. COMPOSICIÓN E INCOMPATIBILIDADES
09. PREMIOS
10. CALENDARIO
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
12. CONFIDENCIALIDAD
13. CONSTITUCIÓN DEL JURADO
14. FALLO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN
15. IDIOMA
16. PROTECCIÓN DE DATOS
17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA
18. DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO

: 05\_2016

: C.E.I.C.G

CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO,  
PARA LA SELECCIÓN DE UN ELEMENTO IDENTIFICATIVO PARA  
LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA DE LA CONSELLERÍA  
DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

© 2016, Xunta de Galicia, COAG, COE  
e COAG - Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia

CONCURSO

ELEMENTO  
IDENTIFICATIVO  
COLEXIOS  
XUNTA DE GALICIA

PLIEGO DE BASES



Pág 0

cas

## 01. ANTECEDENTES

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, como Administración Pública competente en materia de los Centros públicos de enseñanza de Galicia, y dentro de los objetivos fijados alrededor de la estrategia, considera del máximo interés en disponer de un elemento representativo que identifique e integre dichos centros.

Así la Xunta de Galicia, a través de la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria (en adelante CCEOU), ha suscrito, el 11 de mayo de 2016, un Convenio de colaboración con el Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia (en adelante COAG), para establecer las condiciones de colaboración entre ambos para la realización de diferentes actuaciones en las edificaciones, instalaciones y equipamientos educativos públicos, competencia de la Xunta de Galicia. Dicho convenio fue suscrito sobre la base del interés común de ambas partes de actuar de forma coordinada en la realización de trabajos de naturaleza técnica y documental que permitan investigar y avanzar para su posterior aplicación práctica en el parque edificado de infraestructura docente de Galicia, para su utilización por la propia Consellería y toda la comunidad educativa de Galicia y, por lo tanto, por toda la sociedad gallega en general, dadas las competencias de la Consellería y las funciones estatutaria y legalmente establecidas del COAG de realizar las prestaciones de interés general propias de la arquitectura que le encomienden los poderes públicos pudiendo suscribir los correspondientes convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia y siendo los trabajos de edificación para uso docente competencia de la profesión de Arquitecto.

Entre las actuaciones objeto del citado convenio de colaboración se encuentra la convocatoria y resolución por parte del COAG de un concurso para la selección de la mejor propuesta de elemento identificativo de los centros educativos gallegos (cierre, cartel, marquesina y tablón de anuncios). En virtud del convenio de colaboración y existiendo financiación pública por parte de la CCEOU, la Consellería será la destinataria final de la propuesta ganadora seleccionada y propietaria y adquirente de los derechos de explotación de la misma para su instalación en los centros educativos que determine.

En virtud del citado convenio de colaboración se convoca el presente concurso dirigido a los arquitectos colegiados.

## **02. OBJETO**

El objeto del presente concurso es la selección de forma anónima de la mejor propuesta de definición estética y constructiva de un prototipo, a modo de elemento identificativo para los centros educativos públicos de la Xunta de Galicia. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales, y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de edificios docentes y de servicios, siempre en el marco de la mayor eficiencia en la utilización en los recursos disponibles para ello.

Los concursantes deberán presentar su propuesta definiendo suficientemente las características estéticas y constructivas para su ejecución.

## **03. TIPO DE CONCURSO Y CUANTÍA**

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en sus cláusulas. Constará de una única fase pública, abierta y anónima, en la que se seleccionará una propuesta ganadora.

La cuantía del concurso asciende a 6.000 € como importe del premio asignado a la propuesta ganadora.

## **04. ENTIDAD CONVOCANTE**

Convoca el COAG con CIF Q1575005B, en virtud del convenio firmado con la CCEOU, con domicilio en la Plaza de la Quintana nº 3 de Santiago de Compostela - A Coruña, con teléfono 981 55 24 00, email a estos efectos [colexios@coag.org](mailto:colexios@coag.org) y página web [www.coag.es](http://www.coag.es).

## **05. DESTINATARIOS DEL CONCURSO**

Podrán participar los Arquitectos personas físicas o sociedades profesionales registradas en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con la administración pública gallega, y acrediten su solvencia económica y técnica. La solvencia técnica se acreditará mediante declaración responsable de estar colegiado en el Colegio de Arquitectos correspondiente. La solvencia económica se acreditará mediante declaración responsable de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubre el presente trabajo. No obstante, el autor/es de la propuesta ganadora deberán acreditar posteriormente y con carácter previo al pago del premio, la existencia del seguro mediante certificación expedida por la aseguradora correspondiente.

Cada participante (persona física, persona jurídica o equipo) sólo podrá presentar una propuesta, no siendo admisible que una misma persona suscriba varias propuestas, ya sea individualmente o mediante una empresa.

No podrán participar los miembros del Jurado, cargos colegiales y empleados del COAG implicados en la organización del concurso así como sus cónyuges ni quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio, colaboración profesional o relación familiar de cuarto grado de consanguinidad o segundo de análoga relación de convivencia con aquellos.

Tampoco podrán participar los que incurran en cualquier causa de incompatibilidad legal distinta de las anteriores.

## 06. PROGRAMA DE NECESIDADES

Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones de programa:

### A. CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD:

Será la definición estética y constructiva de un prototipo, a modo de **elemento o sistema de elementos que identifique a los centros educativos de competencia de la Xunta de Galicia, que cumpla, al menos, las funciones de elemento de cierre, cubrición y protección de la lluvia, disposición del nombre del centro, banco y tablón de anuncios.**

### B. CONDICIONES DE CONTINUIDAD:

- Deberán tener una continuidad con el espacio público pero con cobertura, totalmente estanca a la lluvia.
- Se integrarán instalaciones que deberán estar contenidas en la envolvente del cerramiento y sin afectar con su presencia o funcionamiento la vía pública o las edificaciones colindantes.

### C. CONDICIONES DE MODULARIDAD:

Los prototipos deberán cumplir con las siguientes condiciones relativas a la modularidad de montaje y adaptabilidad:

- Se podrá desarrollar como sistemas seriados y modulares, capaces de adaptarse a diversos tamaños y configuraciones de borde en función de las condiciones de implantación.
- Deberán ser construibles por cualquier empresa especializada en el sistema constructivo elegido (no se limita material), evitando sistemas sujetos a patentes o condiciones restrictivas de fabricación que pudieran limitar la capacidad de producción

### D. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO:

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones relativas a las condiciones de mantenimiento:

- Deberán evitarse soluciones que requieran un alto coste de mantenimiento o una mano de obra especializada para ello.
- Se evitarán también sistemas que obliguen al empleo de una maquinaria compleja o a la invasión de otros elementos de la vía pública. En concreto, se plantearán de tal manera que sean desmontables sin mayor afección al pavimento y a fachadas de, en su caso, el mínimo número de taladros precisos para su estabilidad.

### E. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN.

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones relativas a la integración en su entorno:

- Para mejorar la capacidad de integración de las soluciones propuestas en las diferentes situaciones en las que se deseen implantar, podrán materializarse en un conjunto único o en un sistema de elementos que puedan articularse de modos diversos.
- Las propuestas, en ningún caso podrán favorecer incumplimientos de lo previsto en la Manual Básico de identidad Corporativa, pudiendo contener condiciones más exigentes derivadas del propio diseño propuesto. Especial atención se tendrá, para la modalidad de ocupación adosada a fachada, respecto de su integración en la fachada del edificio, teniendo en consideración criterios compositivos, arquitectónicos u otros, podrían derivarse de la propuesta condiciones de instalación más exigentes.

### F. CONDICIÓN DE VIABILIDAD Y LÍMITE ECONÓMICO.

Cumplimiento del apartado nº 07 de estas bases.

## 07. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El Presupuesto de Ejecución de contrata máximo de la ejecución de prototipo no será superior a la cantidad de 15.000 € (quince mil euros). Esta cantidad incluye beneficio industrial (6%), gastos generales (13%), e IVA (21%), siendo por tanto el Presupuesto de ejecución material de 9.000 €.

## 08. JURADO. COMPOSICIÓN Y FACULTADES

El jurado estará formado por:

**Presidente:** El Decano del COAG o arquitecto en quien delegue

**Vocales:**

- Un representante de la Xunta de Gobierno del COAG
- Un arquitecto de reconocido prestigio nombrado por la Xunta de Gobierno del COAG.
- Un arquitecto nombrado por los concursantes residente en Galicia.
- Un representante de la Confederación galega de ANPAS de Centros públicos (CONFAPA)

**Secretario:**

- Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el secretario de la Xunta de Gobierno del COAG o persona en quien delegue.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en cualquier situación que determine el deber legal o deontológico de abstención.

## 09. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

- Primer premio: 6.000,00 €

El jurado, a la vista de las propuestas presentadas, podrá proponer más premios, a modo de accésits, sin asignación económica.

## 010. CALENDARIO

### Convocatoria y bases

La convocatoria del concurso será publicada en la página web del Colegio de Arquitectos de Galicia. La fecha de la publicación de la convocatoria por el COAG en circular, determinará el inicio del cómputo de los plazos del concurso. Las bases se publicarán en la página web del Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia pudiendo acceder libremente cuando menos a la documentación del concurso en el siguiente enlace: <http://www.coag.es/categorias/novedades/2016/colexios>

### Plazos

#### 010.01. Plazo de inscripción y registro de candidaturas [límite viernes 3 de junio a las 12:00 h]

**Para poder participar en este concurso es imprescindible que todos los colegiados que deseen participar hayan registrado en la plataforma de presentación (pestaña “datos da proposta”) para cada propuesta, como mínimo, los siguientes datos:**

- Lema formado por un máximo de 10 caracteres alfanuméricos.
- Nombre del arquitecto al que deseen proponer como integrante del jurado.

La fecha límite para el registro de las candidaturas es el viernes 3 de junio las 12:00 h.

#### 010.02. Plazo entrega de las propuestas [límite lunes 13 de junio a las 14:00 h]

El plazo de presentación de la documentación se cerrará el lunes día 13 de junio a las 14:00 h.

### **010.03. Plazo para formular consultas sobre las bases [viernes 10 de junio a las 12:00 h]**

El plazo para formular consultas sobre las bases y condiciones de participación se cerrará el viernes día 10 de junio a las 14:00 h.

## **011. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Toda la documentación se presentará telemáticamente por medio de la plataforma de concursos que el COAG tiene habilitada.

### **a. Documentación**

La documentación aportada para cada propuesta constará de:

- **Seis archivos de imagen**, que contendrán la información necesaria para la completa definición de las propuestas, incluyendo al menos:
  - Planos de planta, alzado y sección a escala suficiente para la definición en detalle del elemento proyectado.
  - Planos de definición constructiva, que permitan la ejecución de las soluciones propuestas.
  - Fotomontaje que recree la integración del elemento propuesto en un centro de Educación competencia da Xunta de Galicia de libre elección por los autores.
- **Breve memoria descriptiva, justificativa y constructiva**, en la que se incluirán las especificaciones técnicas **necesarias para la construcción del elemento proyectado**.
- **Mediciones y presupuesto**, descompuesto por partidas, incluyendo la definición completa de las unidades de obra a ejecutar. Resumen final del presupuesto de ejecución material y de contrata.

Además, en la plataforma de presentación se consignarán los siguientes datos:

- Lema, formado por un máximo de 10 caracteres alfanuméricos.
- Autor/autores de la propuesta, y datos de contacto.
- Nombre del arquitecto propuesto por los concursantes como parte del jurado.

### **b. Formatos de entrega**

- La **memoria y el presupuesto** se aportarán en **formato pdf**.
- Las **imágenes** tendrán el siguiente formato de entrega:
  - Formato: JPEG
  - El tamaño máximo admitido para cada imagen (en píxeles) es de 7.680 en cualquiera de las dos dimensiones, con un tamaño máximo por archivo: 10MB.
  - Orden de las imágenes: se recomienda nombrar con un prefijo numérico de dos dígitos los archivos de las imágenes antes de subirlas (de 00 hasta 06). La orden de visualización de las imágenes será alfabética según el nombre del archivo.
  - De todas las imágenes presentadas, se marcará como “imagen representativa” la que se vaya a utilizar de forma predeterminada en la exposición pública.
  - Tanto la valoración del jurado como la exposición de las propuestas al público se llevará a cabo mediante una plataforma web. En particular, la visualización de las propuestas por parte del jurado se hará sobre monitores con una resolución de 1.920x1.200 píxeles. Por este motivo, aunque no se establece ninguna limitación en la relación de aspecto de las imágenes, la proporcionalidad anchura:altura excelente sería de 16:10.
  - En cualquier caso, se atenderá a las condiciones y recomendaciones de formatos descritos en la plataforma de presentación.

## 012. CONFIDENCIALIDAD

El Colegio de Arquitectos garantiza que tanto el contenido como los autores de las propuestas presentadas a través de la web se tratarán de forma completamente confidencial y anónima, conforme a los siguientes términos:

- Durante la fase de presentación, todas las candidaturas serán custodiadas de forma confidencial en los servidores del COAG.
- A la hora de examinar las propuestas presentadas, el jurado accederá a los contenidos de éstas de forma anónima.
- Una vez se haga público el fallo del concurso, todas las propuestas presentadas se expondrán en abierto en la web del COAG. En esta exposición pública, las propuestas aparecerán identificadas sólo bajo lema. En las propuestas premiadas y en aquellas expresamente autorizadas, se incluirá, además del lema, el nombre de los autores. Para ello, en la plataforma de presentación se incluye una cláusula en la que los participantes pueden autorizar la publicación de su identidad en la exposición pública.

## 013. CONSTITUCIÓN DEL JURADO

### **Designación del arquitecto residente en Galicia elegido por los concursantes como miembro del jurado.**

Una vez cerrado el plazo para la designación del arquitecto residente en Galicia propuesto por los concursantes (3 de junio), se designará al arquitecto que más votos obtenga. En caso de que éste, por cualquier causa, no pudiera formar parte del jurado, será elegido el siguiente que cuente con el mayor número de votos, y así sucesivamente. En caso de empate, el arquitecto será decidido por sorteo, entre los profesionales que resulten empatados. Asimismo, se procederá a publicar en la página web del concurso la composición definitiva del Jurado.

### **Constitución del jurado**

La constitución del jurado se considerará válida siempre que asistan, previa convocatoria, el Presidente, el Secretario y la mitad del resto de sus integrantes. Los acuerdos, en caso de disparidad de criterios, se resolverán por votación decidida por la mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, se realizará una nueva deliberación y votación respecto de las propuestas empatadas, decidiendo, en caso de que persista el empate, el voto del Presidente.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum. En caso de que un miembro del Jurado se vea sometido a cualquier tipo de presión, está obligado a dejar constancia de ello.

### **Facultades del jurado**

Sin perjuicio de cuantas fueran necesarias para el eficaz desarrollo del concurso de proyectos, son funciones del Jurado, en particular, las siguientes:

- La verificación de la documentación técnica y la admisión definitiva de las propuestas.
- El análisis de las propuestas y su valoración, emitiendo dictamen razonado que lo fundamente sobre la base de los criterios de selección reseñados en este pliego, seleccionando a los finalistas y al ganador.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso.

## **014. FALLO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **Criterios de valoración**

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad, estudiada desde la complejidad específica del concurso evaluando además las cuestiones establecidas en el apartado nº 06 de estas bases referentes al programa de necesidades. El jurado razonará debidamente el fallo.

Finalizada la intervención del jurado en el proceso de valoración de propuestas y fallo, el jurado trasladará a la organización colegial el lema de la propuesta ganadora.

La organización colegial accederá a la plataforma de gestión de propuestas para obtener los datos identificativos de su autor o autores, al que se le notificará de manera fehaciente.

### **Exposición**

El fallo del jurado, será publicado en la página web del concurso.

Asimismo, todas las propuestas admitidas a concurso se expondrán en abierto en la página web. En las propuestas premiadas y en aquellas expresamente autorizadas por sus autores, se incluirá junto con el Lema el nombre completo de los concursantes.

## **015. IDIOMA**

Todos los concursantes presentarán la documentación en castellano o gallego.

## **016. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa los participantes en el concurso de que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos en el fichero del concurso cuyo responsable es el Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados del presente concurso en los términos previstos en la legislación vigente.

Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente los participantes autorizan expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la Ley dirigiéndose por escrito al Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia con domicilio Praza da Quintana 3, 15704. Santiago de Compostela (A Coruña). Teléfono: 981552400

## **017. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los concursantes cederán al COAG y a la Xunta de Galicia los derechos de difusión, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual.

En lo que respecta a la propuesta ganadora, en virtud de lo previsto en el convenio de colaboración de 11 de mayo de 2016, suscrito entre la CCEOU y el COAG, la propiedad y los derechos de explotación de los trabajos fruto de la ejecución del convenio corresponde a la Xunta de Galicia y al COAG. Respecto de la Xunta de Galicia la utilización de la propuesta ganadora se llevará a cabo sin limitación alguna y en los términos amplios que reconoce la legislación vigente de Propiedad Intelectual para su aplicación y/o instalación en los centros educativos que la Xunta de Galicia determine. La utilización y aplicación de la propuesta ganadora (prototipo ganador) puede requerir de adaptaciones y/o modificaciones para su implantación en cada centro concreto que podrán ser realizadas por técnicos distintos de los redactores originales de la propuesta. En este sentido, la participación en el presente concurso lleva aparejada la cesión de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de la propuesta ganadora sin perjuicio de los derechos personales y morales que la ley otorga a los autores. Respecto del COAG, podrá utilizar la



propuesta ganadora con una finalidad didáctica y formativa, o para su inclusión en publicaciones especializadas o para el ejercicio de cualquier otra función colegial estatutaria y legalmente reconocida.

#### **018. DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO**

Los concursantes dispondrán para elaborar sus propuestas, en la página web del concurso alojada en las siguientes direcciones: <http://portal.coag.es/> la siguiente documentación:

- Manual Básico de Identidad corporativa de los centros educativos de la Xunta de Galicia